Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00234– 00.
Asunto : Decreta Medida

Armenia, 25 septiembre 2023.

En atención a la solicitud suscrita por la parte ejecutante (doc.3-8-12-15-17-18) y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 599 del CGP, se decreta:

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-22709, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, denunciado como de propiedad de la ejecutada Margarita Lancheros de Leguizamo con cc 24.454.721 [Artículo 593-1 CGP.]. Así se oficiará.

Por último, se requiere a la parte ejecutante de conformidad con el artículo 317 del CGP, para que impulse el presente proceso con el fin de que adelante las gestiones pertinentes para materializar la medida cautelar en este auto y acredite la radicación de la misma. Para ello se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se declarará el desistimiento tácito de la actuación.

Una vez transcurra el término señalado en el párrafo anterior, iniciara a contabilizarse el término señalado en el numeral Quinto del auto de fecha 07 de junio de 2022 (doc. 005)

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios a la apoderada judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

blanca.cordoba.chamorro@gmail.com

y la entidad

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto al apoderado de la parte ejecutante y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos mencionada.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Ljrp

Se notifica por estado el 26 septiembre 2023

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6363ba883d39c6e6a762fbef1608fce373ec3d2f2fa2d31fb1cb70a4c9365d17**

Documento generado en 22/09/2023 04:18:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**